



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

1625

USHUAIA, 02 NOV. 2001

VISTO la consulta realizada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación de la Nación contenida en la Ref.: Registro C. Y L. T. Y E. N° 0164/00 – Ref. Expte. N° 5523/00 – Nota N° 438/00 y las Resoluciones M.E. y C. N° 1095/97; N° 0372/99; N° 607/99; M. C. y E. N° 213/00 y G.C.B.A. N° 1692; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.E. y C. N° 213/00, de fecha 27 de abril de 2000, se dispone otorgar validez a los títulos obtenidos por los alumnos del Instituto Abierto y a Distancia "Hernandarias", inscriptos hasta el 31 de julio de 1997, en las Carreras de Formación del Profesor para el Ciclo Básico del Nivel Medio o sus equivalentes, en virtud de las prácticas autorizadas por la Resolución M.E. y C. N° 121/98.

Que por Resolución Ministerial N° 121/98, se autorizó las observaciones y prácticas a los alumnos que se detallan en el Anexo I para las Carreras de Formación del Profesor para el Ciclo Básico del Nivel Medio o sus equivalentes, y surgiendo de los títulos otorgados y de las prácticas efectivamente realizadas, que las mismas comprenden no sólo la Formación del Profesor para el Ciclo Básico del Nivel Medio sino también para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y Nivel Polimodal y Superior, es necesario reconocer las prácticas realizadas en los distintos establecimientos de la Provincia a fin de no obstaculizar el desarrollo profesional de los alumnos, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en la Resolución N° 061/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación y la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1095/97.

Que dicho Instituto Abierto y a Distancia fue incorporado a la Enseñanza Oficial con la característica A – 1.045 por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada según Disposición N° 1794 del 29 de diciembre de 1993.

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación mediante Resoluciones N° 1838/93 y N° 3582/93 otorga validez Nacional a los títulos docentes obtenidos como consecuencia de los estudios cursados en la mencionada institución educativa.

Que la referida Institución fue transferida al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley Nacional N° 24.094, artículo 23°, en carácter de Instituto Abierto y a Distancia.

Que los Títulos que otorga el Instituto deben ser certificados por la Jurisdicción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y tienen validez nacional de conformidad con lo dispuesto por Decreto reglamentario N° 1276/96.

Que por Resolución M.C. y E. N° 1095/97, se reconoce la validez nacional a los títulos docentes obtenidos como consecuencia de los estudios cursados en el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias.

Que por Disposición N° 119/99 – DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se reconoce en el citado Instituto el dictado de las siguientes Carreras,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 5

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

...III2.-

de acuerdo con los Instrumentos Legales que se detallan:

- Profesorado en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (Plan Experimental aprobado por Resolución N° 3582/93 – M.C.E., modificado por Disposición N° 602/96 DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).
- Profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación Social para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (Plan Experimental aprobado por Resolución N° 3582/93 – M.C.E., modificado por Disposición N° 602/96 DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).
- Profesorado en Ciencias Morales y Religiosas (Plan Experimental aprobado por Resolución N° 1848/93 M.C.E.)
- Profesorado en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica, del Nivel Polimodal y el Nivel Superior (Plan Experimental aprobado por Resolución N° 200/92 – M.C.E., modificado por Disposición N° 601/96 DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). Título Intermedio: Técnico Superior en Informática.
- Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (Plan Experimental aprobado por Resolución N° 200/92 – M.C.E., modificado por Disposición N° 603/96 DGEGP del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires). Título Intermedio: Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas.

Que por Resolución N° 1692/00 de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, acredita como Instituto de Formación Docente al Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la validez provincial otorgada a los títulos obtenidos por los alumnos del Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, inscriptos hasta el 31 de julio de 1997.

ARTICULO 2°.- Derogar en todos sus términos lo dispuesto por las Resoluciones M.E. y C. N° 372/99 y N° 607/99, y toda norma que se anteponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar al día 31 de diciembre del presente año las prácticas y residencias docentes realizadas por los alumnos cursantes del Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, inscriptos al 31 de julio de 1997, en los establecimientos

III...3.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...1113.-

dependientes de este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Comisión Evaluadora de Títulos de la Provincia la incorporación de los títulos docentes mencionados ut supra a los efectos de ser remitidos a la Junta de Clasificación y Disciplina.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados, comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB3 y Polimodal. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N° **1625** /2001.-

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos